

17-08-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

06-Septiembre-2016

CLAVE: SEM001180

FOLIO TRÁMITE: 67,389

NOMBRE: LOPEZ PEÑA JAVIER

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: ALFAREROS

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: VARIOS CERRAJERIA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$118.90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2012

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 09:00:02 a A: 07:00:03 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

ACEPTO

LOPEZ PEÑA JAVIER

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo